



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "SAN LUIS, COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS"

Se comunica al público que la compañía **"SAN LUIS, COMPAÑÍA ANÓNIMA EN PREDIOS RÚSTICOS"**, reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 23 de mayo de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08-G-DIC-

0004650

el

- 1.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a los siguientes Artículos: "ARTÍCULO OCTAVO: El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas válidamente celebrada que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y de sus Gerentes de acuerdo al estatuto de la compañía... ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, Gerente General de la compañía, quienes durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; así mismo la compañía podrá nombrar uno o más Gerentes, de acuerdo a las necesidades de la compañía, quienes durarán en sus cargos cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;... ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Son atribuciones del GERENTE GENERAL: a) Ejercer individual o conjuntamente con el PRESIDENTE la representación legal, y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, oficinas, almacenes, instalaciones y negocios de la compañía ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos, sin más limitaciones que la señalada en los estatutos;... ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: DEL PRESIDENTE: El Presidente ejercerá individual o conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LOS GERENTES.- Los Gerentes, sean éstos Financiero, de Producción, Comercial y otros que nombre la Junta General de Accionistas, actuarán como coordinador del Gerente General del Presidente y con los deberes y atribuciones que le asignen, entre las que constará al de dirigir la política financiera, producción, comercialización y venta".

KOV/VAP
Coralia

Guayaquil,

23 JUL 2008

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

